

w

Este día veinte y siete de Sep.^{re} mil setecientos
y setenta y siete, se ordenó esta Noble villa de
Vergara, y el señor Joseph Nicolás de Aguirre,
vecino della, he reconocido, y medido, una porción de
tierra, en el ayuntamiento llamado Santa
Cathalinaburu, jurisdicción desta dha villa, la qual
contiene de areas ochenta y un posturas, y un tercio
de quatrocientos y quarenta y un pies, cada postura
cuya porción es propia del enunciado Joseph Nicolás
de Aguirre, y este la cede enpermuta a la espresa
dha villa de Vergara por igual porción que cons-
ta de los mismos ochenta y un posturas, y un tercio,
de igual calidad, y se halla contigua a una her-
edad del referido señor Aguirre q.^e existe en el
paraje llamado Santa Cathalinaburu, y al mis-
mo tiempo queda amojonada por la circunferen-
cia. Y para que conste donde combenga de la
presente firmada, como texto nombrado por las
citadas partes, los vobres dho día mes y año //

Fco Blas de Vergara



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the scan. Some faint words like "the" and "and" are visible.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the scan. Some faint words like "the" and "and" are visible.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date, which is mostly illegible.

a

Este día treinta e Sep.^{re} e mil setecientos, y
setenta y siete, se horden esta Noble Villa e
Vergara, y el Senor Pedro Antonio de Unamuno
vecino della, he reconocido, medido, y amosonado
una porcion de tierra baldia, propia de dha Villa,
con inclusion de dose pies de Castanos, en el paraxer
llamado Santa Cathalínabuxi, jurisdiccion desta
dha Villa, cuya porcion contiene e area treinta
y dos posturas, y dos tercios e quatrocientos y
quaxenta, y un pie cada postura, y ve Regulan, con ze
xx. y quantillo cada postura, y cede esta Noble Villa
al expresado Pedro Antonio de Unamuno, estas tre-
ta, y dos posturas, y dos tercios, en permuta e quan-
tas porciones de tierra quitadas para el enanche
de los Caminos Reales e Cochos en la Circunferencia
del Puente de Arcaxum, segun consta e una e
claracion, echa por el Exito Fran. Navera de
Aizualeta, Regulados en doscientos y ochenta y seis
xx.; con mas. Otra porcion de tierra quitado al
citado Unamuno pegante al puente de Espuno

